



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

 **ARTEAGA**
SOMOS TODOS

GACETA MUNICIPAL



ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE ENERO DE 2025

TOMO LVI

Órgano de difusión Oficial del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza
Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de Mayo de 2020.
Revista Mensual Enero 2025

MTRA. ANA KAREN SANCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ARTEAGA,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE ARTEAGA, COAHUILA DE
ZARAGOZA.

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx





ACUERDO 001/001/2025

Aprobación y Autorización del Nombramiento del Secretario del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 124, 125, 126 y 127 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 002/001/2025

Aprobación y Autorización del Nombramiento del Tesorero Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 124, 128 y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 003/001/2025

Aprobación y Autorización del Nombramiento de la Contralora Interina Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 6, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 004/001/2025

Aprobación y Autorización del Nombramiento del Comisionado Interino de Seguridad y Protección Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 5, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 005/001/2025

Aprobación y Autorización de la Integración de las Comisiones Edilicias 2025-2027 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 006/001/2025

Aprobación y Autorización a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que elabore el proyecto de convocatoria para designar a la Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coah.





ACUERDO 007/001/2025

Aprobación y Autorización a la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores Presidenta Municipal de Arteaga Coahuila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 apartado A) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para suscribir convenios de colaboración, coordinación, cooperación, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de trabajos conjuntos en diversas áreas y temas de interés común para las partes.

ACUERDO 008/001/2025

Aprobación y Autorización del otorgamiento de poderes al C. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del Ayuntamiento; al C. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal; al C. Angélica Cárdenas Flores, Titular de Asuntos Jurídicos, y a la C. Martha Leticia Valdez Udave Titular de la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos.

ACUERDO 009/002/2025

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para gastos del evento de toma de protesta.

ACUERDO 010/002/2025

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para pago de auxiliares viales para toma de protesta.

ACUERDO 011/002/2025

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para llevar a cabo el Día del policía, Día del enfermero, Festejo de día de Reyes magos en la cabecera municipal y sus localidades.

ACUERDO 012/002/2025

Aprobación y Autorización de los códigos de gasolina para el cuerpo edilicio y mandos superiores.

ACUERDO 013/002/2025

Aprobación y Autorización del programa "Cobijando Arteaga" del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 014/002/2025

Aprobación y Autorización del programa de apoyo alimentario "Canasta para todos".

ACUERDO 015/002/2025

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para la compra de armamento del departamento de seguridad pública.





ACUERDO 016/002/2025

Aprobación y Autorización del programa “Échame la mano” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 017/003/2025

Aprobación y Autorización del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila.

ACUERDO 018/004/2025

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza el Estado Financiero del mes de Diciembre 2024, el avance de gestión financiera del cuarto trimestre y la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2024.

ACUERDO 019/005/2025

Aprobación y Autorización del dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza la Convocatoria para la designación de la persona titular del órgano de control interno de la administración pública del municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 020/005/2025

Aprobación y Autorización a la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para designar al Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coah. Realice el estudio y análisis con carácter de dictamen para el nombramiento del titular debiendo presentarlo en la sesión de cabildo más próxima.

ACUERDO 021/005/2025

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza la baja de inventario obsoleto.

ACUERDO 022/005/2025

Aprobación y Autorización de las obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 023/005/2025

Aprobación y Autorización de la determinación de la forma en la que el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal de Arteaga, Coah. Maneje los caudales públicos municipales y deba caucionar suficientemente su manejo.

ACUERDO 024/005/2025

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para llevar a cabo el Día Nacional del Auto Antiguo 2025.





ACUERDO 025/005/2025

Aprobación y Autorización del Convenio de Coordinación de Acciones que celebran la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila (CERTTURC) y el Municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 026/005/2025

Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del programa “Cobijando Arteaga” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 027/005/2025

Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del programa “Échame la mano” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 028/005/2025

Aprobación y Autorización de la modificación del Acuerdo de Cabildo 004/001/2025 celebrado en la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria de Enero de fecha 01 de Enero del 2025.

ACUERDO 029/005/2025

Aprobación y Autorización de la notificación de las citaciones de Sesiones de Cabildo ordinarias o extraordinarias; normales o solemnes en formato físico y digital por medio de distintos medios de comunicación.





EL SUSCRITO ING. JESÚS FILIBERTO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN X Y XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que obra en esta Secretaría del R. Ayuntamiento, se encuentra asentadas las siguientes Actas de Cabildo celebradas durante el mes de Enero:

ACTA No.000/2025 de fecha 01 de Enero del 2025; ACTA No.001/2025 de fecha 01 de Enero del 2025; ACTA No.002/2025 de fecha 02 de Enero del 2025; ACTA No.003/2025 de fecha 08 de Enero del 2025; ACTA No.004/2025 de fecha 24 de Enero del 2025 y el ACTA No. 005/2025 de fecha 24 de Enero del 2025 las cuales contienen los siguientes acuerdos:

Aprobación y Autorización del Nombramiento del Secretario del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 124, 125, 126 y 127 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 001/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Nombramiento del Secretario del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 124, 125, 126 y 127 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Notifíquese al Ing. Jesús Filiberto Urbina García su nombramiento como Secretario del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coah.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y Autorización del Nombramiento del Tesorero Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 124, 128 y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 002/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Nombramiento del Tesorero Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 124, 128 y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Notifíquese al Lic. Rubén Morales Quintero su nombramiento como Tesorero Municipal de Arteaga, Coah.





TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Aprobación y Autorización del Nombramiento de la Contralora Interina Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 6, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 003/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Nombramiento de la Contralora Interina Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 6, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Notifíquese a la Lic. Irma Olivia Cavazos Garza su nombramiento como Contralora Interina Municipal de Arteaga, Coah.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y Autorización del Nombramiento del Comisionado Interino de Seguridad y Protección Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 5, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 004/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Nombramiento del Comisionado Interino de Seguridad y Protección Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 5, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Notifíquese al **C. Luis Urbano Udave Flores** su nombramiento como Comisionado Interino de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Arteaga, Coah.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





Aprobación y Autorización de la Integración de las Comisiones Edilicias 2025-2027 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 005/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la Integración de las Comisiones Edilicias 2025-2027 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Integrantes de las Comisiones Edilicias y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

La Integración de las Comisiones de Municipales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 111 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Considerando la facultad del Ayuntamiento para aprobar las Comisiones de Municipales que estime necesarias para su eficaz organización administrativa interna y para el mejor desempeño de las facultades y competencias que tiene atribuidas, y toda vez que, en la reunión preparatoria que se realizó, se propuso la integración de las Comisiones, se somete a su aprobación dicha integración, en los términos siguientes:

| COMISIÓN | PRESIDENTE | SECRETARIO | VOCAL |
|--|----------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| CATASTRO Y DESARROLLO URBANO | JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN | DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO |
| SEGURIDAD PÚBLICA | ADELAIDA MARTINEZ PEREZ | LAURA ESTELA VALDES MENDOZA | FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA |
| OBRAS PÚBLICAS | ELIDIA PATRICIA MONCADA SANCHEZ | GABRIELA DURON GONZALEZ | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN |
| CONURBACIÓN | JORGE RENTERIA CAMPA | LAURA ESTELA VALDES MENDOZA | MARIANA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE |
| HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA | JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN | ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ |
| | | | FELIPE ARMANDO DURAN |
| | | | GABRIELA DURON GONZALEZ |
| | | | LAURA ESTELA VALDES MENDOZA |
| EDUCACIÓN | MARIANA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE | FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA | JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO |





| | | | |
|--|--|--|--|
| GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN | FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA | DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO | LAURA ESTELA VALDES MENDOZA |
| CULTURA | ADELAIDA MARTINEZ PEREZ | GABRIELA DURON GONZALEZ | JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO |
| DERECHOS HUMANOS | JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO | ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN |
| PROTECCIÓN CIVIL | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN | JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES | DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO |
| SALUD | DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO | MARIANA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE | GABRIELA DURON GONZALEZ |
| DEPORTES | FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA | JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDES | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN |
| FOMENTO ECONOMICO ALCOHOLES Y TURISMO | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN | MARIANA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE | GABRIELA DURON GONZALEZ |
| ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE | GABRIELA DURON GONZALEZ | JORGE RENTERIA CAMPA | ELIDIA PATRICIA MONCADA SANCHEZ |
| DESARROLLO SOCIAL | ELIDIA PATRICIA MONCADA SANCHEZ | JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDES | ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE |
| JUVENTUD | JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDES | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN | GABRIELA DURON GONZALEZ |
| TRANSPARENCIA | LAURA ESTELA VALDES MENDOZA | JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN |
| SERVICIOS PRIMARIOS | ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE | JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO | JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES |
| PROTECCIÓN ANIMAL | JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDES | GABRIELA DURON GONZALEZ | LAURA ESTELA VALDES MENDOZA |
| DESARROLLO RURAL | GABRIELA DURON GONZALEZ | MARIANA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE | JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDES |
| MOVILIDAD Y TRANSPORTE | LAURA ESTELA VALDES MENDOZA | ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN | ADELAIDA MARTINEZ PEREZ |





Aprobación y Autorización a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que elabore el proyecto de convocatoria para designar a la Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 006/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que elabore el proyecto de convocatoria para designar a la Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

A efecto de que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabore el proyecto de convocatoria para designar a la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 fracción II numeral 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.





Aprobación y Autorización a la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores Presidenta Municipal de Arteaga Coahuila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 apartado A) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para suscribir convenios de colaboración, coordinación, cooperación, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de trabajos conjuntos en diversas áreas y temas de interés común para las partes.

ACUERDO 007/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza a la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores Presidenta Municipal de Arteaga Coahuila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 apartado A) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para suscribir convenios de colaboración, coordinación, cooperación, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de trabajos conjuntos en diversas áreas y temas de interés común para las partes.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado y la protocolización de dicha acta.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

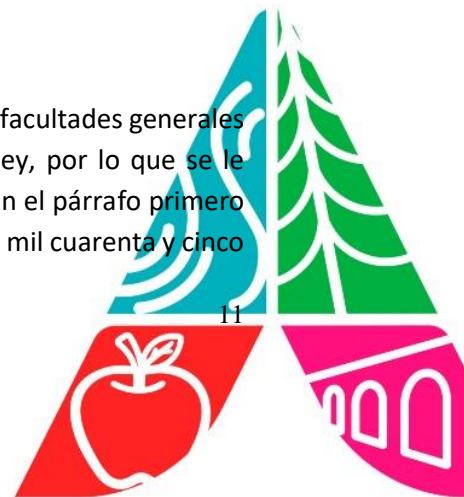
CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y Autorización del otorgamiento de poderes al C. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del Ayuntamiento; al C. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal; al C. Angélica Cárdenas Flores, Titular de Asuntos Jurídicos, y a la C. Martha Leticia Valdez Udave Titular de la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos.

ACUERDO 008/001/2025

PRIMERO: Se otorga al C. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del Ayuntamiento; al C. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal; al C. Angélica Cárdenas Flores, Titular de Asuntos Jurídicos, y a la C. Martha Leticia Valdez Udave Titular de la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos los siguientes poderes:

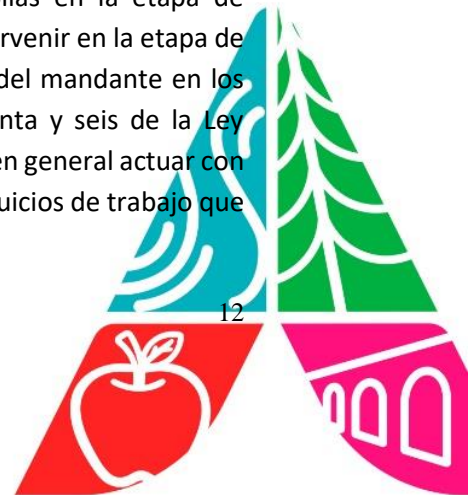
- a) “UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS”, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin imitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres mil nueve, (3045) tres mil cuarenta y cinco





y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado para promover y desistirse de todo tipo de juicios civiles, mercantiles y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, recurrar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querellas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; interponer todo tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos; consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a su mandante como parte civil en dichos procesos y las causas, y otorgar perdones cuando lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante, acudir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicación de bienes en pago de créditos; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos, del trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades civiles, militares, judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requieran, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.

- b) UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL”, en los términos de lo dispuesto en el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho procede, compareciendo en la audiencia de conciliación, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios, en caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo del mandante en los términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que

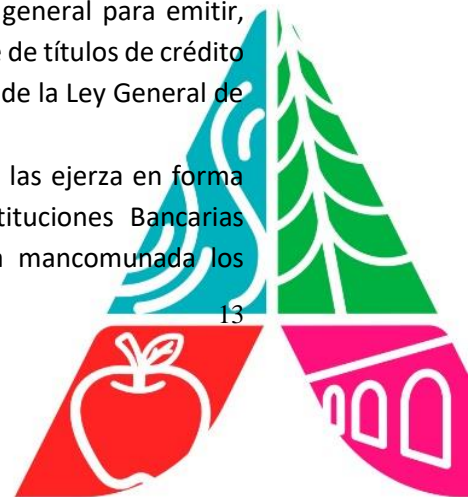




se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO: Se otorga al C. Rubén Morales Quintero, Titular de la Tesorería Municipal, los siguientes poderes:

- a) UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, homólogo del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas, incluyendo las facultades especiales a que se refiere el artículo (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, homólogo del artículo (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas, y en forma enunciativa y no limitativa para representar a su mandante, ante toda clase de autoridades judiciales, fiscales, administrativas, del trabajo, del Ministerio Público, y toda clase de organismos y personas; así como para promover toda clase de juicios o recursos y desistirse de los mismos aún del juicio de amparo, recusar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querellas penales y otorgar perdón en su caso, para celebrar contratos de arrendamiento, cobrar rentas, extender recibos, demandar, seguir juicios hasta su total terminación, rescindir el contrato de arrendamiento y conferir poderes generales y especiales.
- b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades más amplias de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, de sus correlativos artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo del Código Civil Federal y los correlativos de estos, en los Códigos Civiles de los restantes estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México.
- c) PODER CAMBIARIO, con las siguientes facultades: Tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- d) PODER ESPECIAL, para abrir y cerrar cuentas bancarias, para que las ejerza en forma mancomunada con otros funcionarios autorizados, en las Instituciones Bancarias Mexicanas o Extranjeras, pudiendo, por tanto, librar de forma mancomunada los





cheques que fueren necesarios para la operatividad del Municipio. Asimismo, realizar toda clase de actos y trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria que sean necesarios u obligatorios para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio de Arteaga.

- e) PODER para celebrar, modificar, novar y rescindir contratos y convenios, y ejecutar los actos que se relacionen con los fines, competencias, facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

TERCERO: Se revocan los poderes otorgados mediante Acuerdo de Cabildo, durante la Administración Municipal 2022-2024.

CUARTO: Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que, con el carácter de Delegado, acuda ante Notario Público a realizar la protocolización de los poderes que se confieren.

QUINTO: Notifíquese el otorgamiento de los poderes a los profesionistas propuestos.

SEXTO: Notifíquese la revocación de poderes otorgados a los ciudadanos que hubieran sido autorizados mediante Acuerdos de Cabildo durante la administración municipal 2022-2024.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Como ustedes saben, la representación legal del Ayuntamiento corresponde a la (el) Síndica (o), sin embargo, el número de casos que se ventilan, la necesidad de estar acreditados para oír y recibir notificaciones y acudir a juzgados en ésta y otras ciudades, como en los casos de los juicios de amparo, y la necesidad de intervenir como asesores jurídicos de la/el Síndica(o) diversos profesionistas, nos obliga a tener representantes legales que tengan poder suficiente para actuar en procedimientos de orden civil, penal, laboral y administrativo.

Es por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en las facultades que otorga al Ayuntamiento, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 102, fracción 1, inciso 7, respecto de nombrar y remover a los apoderados y representantes generales o especiales que sean necesarios para ejercitar las acciones o derechos que competen al municipio, se propone el siguiente:

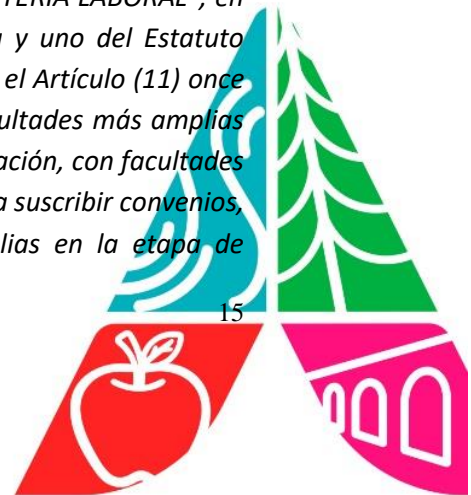
ACUERDO

PRIMERO: Se otorga al C. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del Ayuntamiento; al C. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal; al C. Angélica Cárdenas Flores, Titular de Asuntos Jurídicos; y a la C. Martha Leticia Valdez Udave Titular de la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos los siguientes poderes:





- c) *“UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS”, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin imitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres mil nueve, (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado para promover y desistirse de todo tipo de juicios civiles, mercantiles y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, recurrar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querellas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; interponer todo tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos; consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a su mandante como parte civil en dichos procesos y las causas, y otorgar perdones cuando lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante, acudir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicación de bienes en pago de créditos; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos, del trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades civiles, militares, judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requieran, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.*
- d) *UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL”, en los términos de lo dispuesto en el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho procede, compareciendo en la audiencia de conciliación, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios, en caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de*





demanda y excepciones, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo del mandante en los términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO: Se otorga al C. **Rubén Morales Quintero**, Titular de la Tesorería Municipal, los siguientes poderes:

- f) *UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, homólogo del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas, incluyendo las facultades especiales a que se refiere el artículo (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, homólogo del artículo (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas, y en forma enunciativa y no limitativa para representar a su mandante, ante toda clase de autoridades judiciales, fiscales, administrativas, del trabajo, del Ministerio Público, y toda clase de organismos y personas; así como para promover toda clase de juicios o recursos y desistirse de los mismos aún del juicio de amparo, recusar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querellas penales y otorgar perdón en su caso, para celebrar contratos de arrendamiento, cobrar rentas, extender recibos, demandar, seguir juicios hasta su total terminación, rescindir el contrato de arrendamiento y conferir poderes generales y especiales.*
- g) *PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades más amplias de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, de sus correlativos artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo del Código Civil Federal y los correlativos de estos, en los Códigos Civiles de los restantes estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México.*
- h) *PODER CAMBIARIO, con las siguientes facultades: Tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito*





de conformidad con los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- i) *PODER ESPECIAL, para abrir y cerrar cuentas bancarias, para que las ejerza en forma mancomunada con otros funcionarios autorizados, en las Instituciones Bancarias Mexicanas o Extranjeras, pudiendo, por tanto, librar de forma mancomunada los cheques que fueren necesarios para la operatividad del Municipio. Asimismo, realizar toda clase de actos y trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria que sean necesarios u obligatorios para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio de Arteaga.*
- j) *PODER para celebrar, modificar, novar y rescindir contratos y convenios, y ejecutar los actos que se relacionen con los fines, competencias, facultades y obligaciones del Ayuntamiento.*

TERCERO: *Se revocan los poderes otorgados mediante Acuerdo de Cabildo, durante la Administración Municipal 2022-2024.*

CUARTO: *Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que, con el carácter de Delegado, acuda ante Notario Público a realizar la protocolización de los poderes que se confieren.*

QUINTO: *Notifíquese el otorgamiento de los poderes a los profesionistas propuestos.*

SEXTO: *Notifíquese la revocación de poderes otorgados a los ciudadanos que hubieran sido autorizados mediante Acuerdos de Cabildo durante la administración municipal 2022-2024.*

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para gastos del evento de toma de protesta.

ACUERDO 009/002/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para gastos del evento de toma de protesta.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con relación a la toma de protesta que tuvimos el día de ayer como ayuntamiento de esta administración 2025-2027 les comento que la administración anterior estableció un presupuesto de egresos para el periodo 2025 este presupuesto está autorizado por el cabildo de la administración anterior y el Congreso del Estado y se encuentra publicado para su consulta en el periódico oficial del Estado y en la página del gobierno municipal mismo que señala un rubro para este gasto, por lo que solamente para robustecer y complementar el acto administrativo y entregar los documentos correspondientes a los expedientes de cada acción que tomemos solicito esta aprobación y autorización del presupuesto para los gastos de dicho evento.

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para pago de auxiliares viales para toma de protesta.

ACUERDO 010/002/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza presupuesto otorgado para pago de auxiliares viales para toma de protesta.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con relación a la toma de protesta se realizó la contratación temporal de auxiliares viales para que ayudaran con la logística mismos que estuvieron guiando a los peatones y vehículos durante dicho evento celebrado con anterioridad por lo que solicito la aprobación y autorización del presupuesto para el pago de auxiliares viales.





Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para llevar a cabo el Día del policía, Día del enfermero, Festejo de día de Reyes magos en la cabecera municipal y sus localidades.

ACUERDO 011/002/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo el Día del policía, Día del enfermero, Festejo de día de Reyes magos en la cabecera municipal y sus localidades.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y como bien saben vamos arrancando la administración y estamos en nuestro segundo día y hay fechas que por su naturaleza y tradición nacional y municipal se celebran durante el mes de enero como lo son el día del policía, día del enfermero y el festejo del día de reyes magos por lo que solicito la aprobación y autorización para llevar a cabo dichos eventos en la cabecera municipal y sus localidades y en el caso de los policías y enfermeros retribuirles su gran labor que realizan en servicio de la comunidad y de todos los arteaguenses con un festejo y entrega de uniformes; y en la tradición del seis de reyes realizar eventos públicos para compartir con la ciudadanía y los niños de todas las comunidades llevarles la rosca de reyes y que sientan la cercanía de este gobierno municipal no omito señalar que dicho presupuesto ya está contemplado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Aprobación y Autorización de los códigos de gasolina para el cuerpo edilicio y mandos superiores.

ACUERDO 012/002/2025

PRIMERO: Se aprueba y autorizan los códigos de gasolina para el cuerpo edilicio y mandos superiores.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza me permito solicitar la autorización para la emisión de códigos de gasolina a este cuerpo edilicio y mandos superiores para realizar las actividades que se llevan a cabo de acuerdo con sus funciones y responsabilidades adquiridas en dichas comisiones y actividades operativas propias de cada mando superior.

Aprobación y Autorización del programa “Cobijando Arteaga” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 013/002/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el programa “Cobijando Arteaga” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza al DIF Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento para la emisión de las reglas de operación del programa.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, La Tesorería Municipal, Dirección de Control Presupuestal, y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 y demás establecidos en el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza solicito a este cabildo la aprobación y autorización del programa cobijando Arteaga mismo que tiene como objetivo general el entregar cobijas de calidad a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad en esta época invernal y que habiten en las localidades y la cabecera municipal y a personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, que sean jefes o jefas de familia, dicho apoyo consta de una cobija por cada familia beneficiada, la población beneficiada directamente asciende al menos a 8,000 personas.





Aprobación y Autorización del programa de apoyo alimentario “Canasta para todos”.

ACUERDO 014/002/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el programa de apoyo alimentario “Canasta para todos”.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza al DIF Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento para la emisión de las reglas de operación del programa.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, La Tesorería Municipal, Dirección de Control Presupuestal, y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 y demás establecidos en el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el sentido del aumento en la canasta básica después de haber recorrido el municipio durante la campaña electoral comprobamos que el tema alimenticio es uno de los más importantes por lo que solicito la aprobación y autorización del programa de apoyo alimentario “Canasta para todos” el cual consiste en apoyar con una despensa básica para la población de 50 años en adelante, viudas, madres solteras, personas con alguna discapacidad y demás personas en situación vulnerable.

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para la compra de armamento del departamento de seguridad pública.

ACUERDO 015/002/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para la compra de armamento del departamento de seguridad pública.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, La Tesorería Municipal, Dirección de Control Presupuestal, Dirección de Policía Preventiva Municipal y Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 y demás establecidos en el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo descrito en el eje 1 estratégico de esta administración en el área de seguridad es de suma importancia contar con una policía municipal equipada para así continuar fortaleciendo la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas además de preservar el orden y la paz pública; Sabemos que Arteaga y Coahuila son lugares seguros y es necesario seguir manteniéndolos teniendo en cuenta que nuestra policía municipal es de proximidad y prevención y para realizar su labor diaria es necesario que cuenten con el equipamiento para realizar de manera adecuada su función ya se comentó anteriormente la importancia de su uniforme pero además se solicita el presupuesto para la compra del armamento del departamento de seguridad pública, dicha compra se realiza con la Secretaría de la Defensa Nacional durante los primeros meses del año.

Aprobación y Autorización del programa “Échame la mano” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 016/002/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el programa “Échame la mano” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza a la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos para la emisión de las reglas de operación del programa.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, La Tesorería Municipal, Dirección de Control Presupuestal, y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 y demás establecidos en el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza solicito la aprobación y autorización del programa “Échame la Mano” el cual tiene como objetivo principal que en las actividades y operaciones disponibles que este ayuntamiento lo requiera se incorporen brigadistas, personal para embellecimiento de calles, auxiliares viales, promotores deportivos y prestadores de servicio social recibiendo una remuneración, quedando las reglas de operación sujetas a su emisión por las direcciones municipales involucradas.





Aprobación y Autorización del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila.

ACUERDO 017/003/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila para quedar como le sigue:

| CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA 2025-2027 | |
|--|-----------------------------------|
| MTRA. ANA KAREN SANCHEZ FLORES | PRESIDENTA |
| ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN | SECRETARIO |
| LIC. IRMA OLIVIA CAVAZOS GARZA | COMISARIO |
| CONSEJEROS | SUPLENTES |
| ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES | C.FLORENTINO DANIEL VALDÉS FLORES |
| LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA | LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ |
| ING. ARTEMIO ALEJANDRO GARCÍA | C. SUSANA BERLANGA ROMÁN |
| ARQ. GABRIEL MARCELO DÁVILA KUTUGATA | C. FELISA FABIOLA GARCÍA GONZÁLEZ |
| LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA | ING. ARTURO MONROY NIETO |
| C. ROCÍO LORENA RIVERA TORRES | ING. JOSE ANTONIO RECIO VALDÉS |
| C. FERNANDO TORRES MENDOZA | C. LUIS BERLANGA SALAZAR |
| C.JULIA TORRES ZÚÑIGA | C. YOANA SMITH RUIZ SAUCEDO |
| C. ELSA MARTINA ALEMÁN MARTÍNEZ | C. ADELAIDA MARTÍNEZ PÉREZ |

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coah. Y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



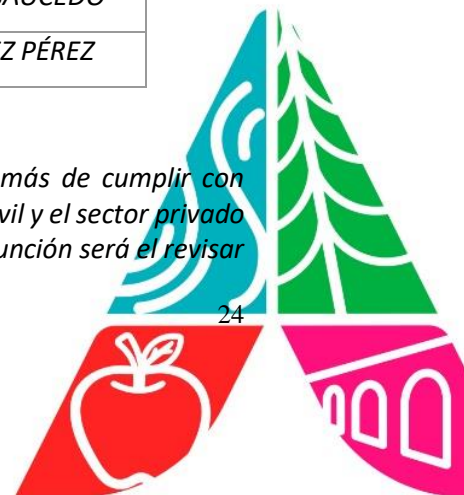


En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y derivado de la operatividad de SIMAS y el proceso de auditoría que se está llevando para estar en posibilidades de responder se establecerá un consejo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza tomando en cuenta el número de la población actual del Municipio se designara el número de consejeros por lo que el objetivo de esta sesión extraordinaria es constituir este consejo y ellos en sesión de consejos otorguen las facultades correspondientes al Gerente General para dar contestación a la auditoria anteriormente señalada dicho lo anterior solicito a este cabildo la integración del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila para quedar como le sigue:

| CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA 2025-2027 | |
|--|-----------------------------------|
| MTRA. ANA KAREN SANCHEZ FLORES | PRESIDENTA |
| ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN | SECRETARIO |
| LIC. IRMA OLIVIA CAVAZOS GARZA | COMISARIO |
| CONSEJEROS | SUPLENTES |
| ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES | C.FLORENTINO DANIEL VALDÉS FLORES |
| LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA | LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ |
| ING. ARTEMIO ALEJANDRO GARCÍA | C. SUSANA BERLANGA ROMÁN |
| ARQ. GABRIEL MARCELO DÁVILA KUTUGATA | C. FELISA FABIOLA GARCÍA GONZÁLEZ |
| LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA | ING. ARTURO MONROY NIETO |
| C. ROCÍO LORENA RIVERA TORRES | ING. JOSE ANTONIO RECIO VALDÉS |
| C. FERNANDO TORRES MENDOZA | C. LUIS BERLANGA SALAZAR |
| C.JULIA TORRES ZÚÑIGA | C. YOANA SMITH RUIZ SAUCEDO |
| C. ELSA MARTINA ALEMÁN MARTÍNEZ | C. ADELAIDA MARTÍNEZ PÉREZ |

Dichos integrantes representan la cabecera municipal y las localidades, además de cumplir con representación de las bancadas políticas de este ayuntamiento, organización civil y el sector privado dichos cargos son honorarios no perciben ningún tipo de sueldo y su principal función será el revisar





las acciones que realice el Gerente General en el Sistema que sean de acorde a los ordenamientos legales y a beneficio de la población.

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza el Estado Financiero del mes de Diciembre 2024, el avance de gestión financiera del cuarto trimestre y la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2024.

ACUERDO 018/004/2025

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza el Estado Financiero del mes de Diciembre 2024, el avance de gestión financiera del cuarto trimestre y la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Dictamen que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CHPCP/001/2025

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE, EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE Y LA CUENTA PUBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE, EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE Y LA CUENTA PUBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

La Comisión, en sesión celebrada el día dieciséis de enero del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los munícipes: el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Secretario de la Comisión la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado financiero del mes de diciembre, el avance de gestión financiera del cuarto trimestre y la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO: Que el 14 de enero del presente año, el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero del Municipio de Arteaga envió al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros del mes de diciembre, el avance de gestión financiera del cuarto trimestre y la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio 2024.





TERCERO: Que el 15 de enero del presente año la Secretaria del Ayuntamiento envió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública los estados financieros del mes de diciembre, el avance de gestión financiera del cuarto trimestre y la

cuenta pública anual correspondiente al ejercicio 2024 a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión.

CUARTO: Que el 15 de enero del presente año, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

QUINTO: Que el 16 de enero del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

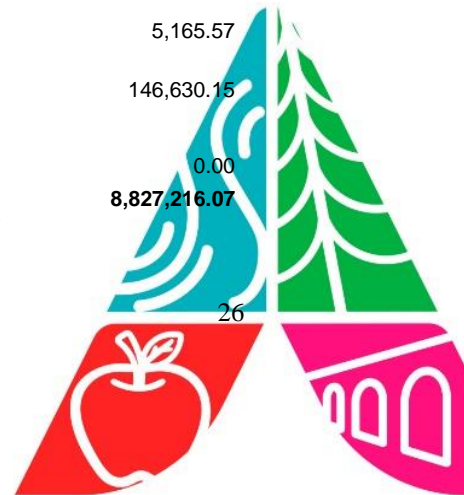
CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

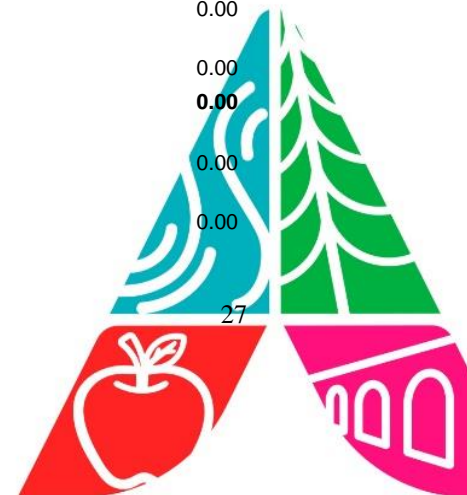
Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

| Concepto | 2024 |
|---|----------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | |
| Ingresos de Gestión | 29,190,953.78 |
| Impuestos | 17,434,199.03 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | 25,082.81 |
| Derechos | 11,579,876.22 |
| Productos | 5,165.57 |
| Aprovechamientos | 146,630.15 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 8,827,216.07 |
| | 26 |





| | |
|---|----------------------|
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 8,827,216.07 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 |
| Ingresos Financieros | 0.00 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 |
| Total, de Ingresos y Otros Beneficios | 38,018,169.85 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | |
| Gastos de Funcionamiento | 14,763,454.39 |
| Servicios Personales | 6,401,864.70 |
| Materiales y Suministros | 2,396,847.85 |
| Servicios Generales | 5,964,741.84 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 10,588,737.73 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 4,499,205.68 |
| Ayudas Sociales | 6,038,712.19 |
| Pensiones y Jubilaciones | 50,819.86 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 |
| Donativos | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 |

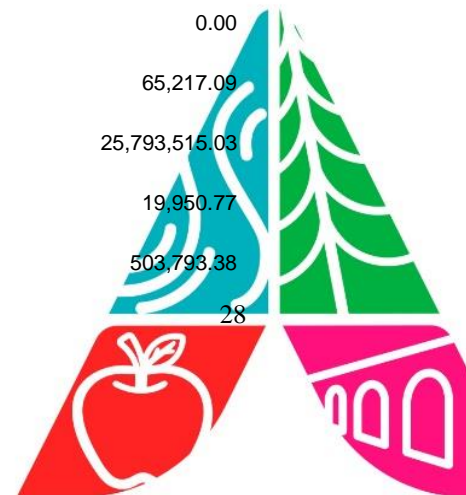




| | |
|--|----------------------|
| Convenios | 0.00 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 |
| Costo por Coberturas | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 0.00 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 0.00 |
| Provisiones | 0.00 |
| Disminución de Inventarios | 0.00 |
| Otros Gastos | 0.00 |
| Inversión Pública | 17,791,330.91 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 17,791,330.91 |
| Total, de Gastos y Otras Pérdidas | 43,143,523.03 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -5,125,353.18 |

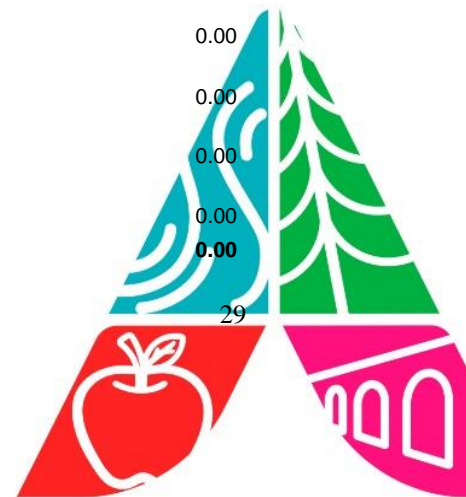
Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

| Concepto | 2024 |
|---|----------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | |
| Ingresos de Gestión | 61,804,665.97 |
| Impuestos | 35,422,189.70 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | 65,217.09 |
| Derechos | 25,793,515.03 |
| Productos | 19,950.77 |
| Aprovechamientos | 503,793.38 |
| General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza (844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx | 28 |





| | |
|---|----------------------|
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 30,401,969.61 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 30,401,969.61 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 |
| Ingresos Financieros | 0.00 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 |
| Total, de Ingresos y Otros Beneficios | 92,206,635.58 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | |
| Gastos de Funcionamiento | 47,706,134.87 |
| Servicios Personales | 27,026,087.49 |
| Materiales y Suministros | 7,075,946.08 |
| Servicios Generales | 13,604,101.30 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 23,927,978.62 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 5,980,020.77 |
| Ayudas Sociales | 17,722,656.47 |
| Pensiones y Jubilaciones | 225,301.38 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 |
| Donativos | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 |

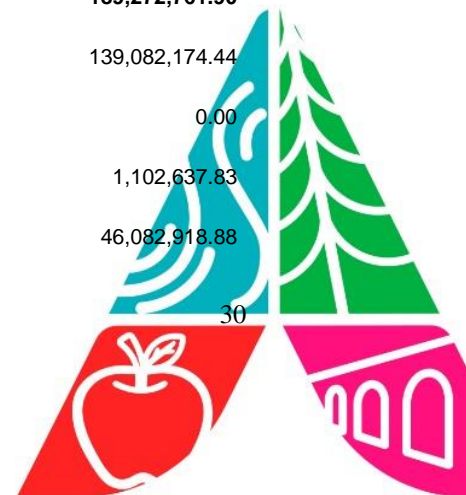




| | |
|--|----------------------|
| Participaciones | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 |
| Convenios | 0.00 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 |
| Costo por Coberturas | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 0.00 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 0.00 |
| Provisiones | 0.00 |
| Disminución de Inventarios | 0.00 |
| Otros Gastos | 0.00 |
| Inversión Pública | 21,794,780.44 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 21,794,780.44 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 93,428,893.93 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -1,222,258.35 |

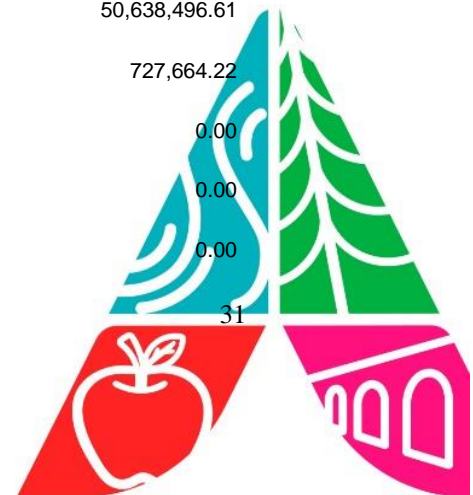
Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

| Concepto | 2024 |
|---|-----------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | |
| Ingresos de Gestión | 189,272,761.90 |
| Impuestos | 139,082,174.44 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | 1,102,637.83 |
| Derechos | 46,082,918.88 |





| | |
|---|-----------------------|
| Productos | 105,306.25 |
| Aprovechamientos | 2,899,724.50 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 128,992,859.57 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 128,992,859.57 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 |
| Ingresos Financieros | 0.00 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 318,265,621.47 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | |
| Gastos de Funcionamiento | 171,137,517.40 |
| Servicios Personales | 85,560,722.59 |
| Materiales y Suministros | 29,381,922.48 |
| Servicios Generales | 56,194,872.33 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 66,744,318.29 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 15,378,157.46 |
| Ayudas Sociales | 50,638,496.61 |
| Pensiones y Jubilaciones | 727,664.22 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 |
| Donativos | 0.00 |





| | |
|--|-----------------------|
| Transferencias al Exterior | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 |
| Convenios | 0.00 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 592,083.95 |
| Intereses de la Deuda Pública | 592,083.95 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 |
| Costo por Coberturas | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 0.00 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 0.00 |
| Provisiones | 0.00 |
| Disminución de Inventarios | 0.00 |
| Otros Gastos | 0.00 |
| Inversión Pública | 39,819,464.87 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 39,819,464.87 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 278,293,384.51 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 39,972,236.96 |

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el doceavo mes, el avance de gestión financiera del cuarto trimestre y la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio 2024.

CUARTO: Que, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor del Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Secretario de la Comisión la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; consideran procedente aprobar el estado financiero del mes de diciembre, el avance de gestión financiera del cuarto trimestre y la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio 2024 presentado por la Tesorería Municipal.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los municipales: el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Secretario de la Comisión, la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión, el estado financiero del mes de diciembre, el avance de gestión financiera del cuarto trimestre y la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio 2024.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.





Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los dieciséis días del mes de enero del 2025.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA”**

RUBRICA
ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ DURAN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

RUBRICA
C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA
LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÓN

Aprobación y Autorización del dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza la Convocatoria para la designación de la persona titular del órgano de control interno de la administración pública del municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 019/005/2025

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza la Convocatoria para la designación de la persona titular del órgano de control interno de la administración pública del municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Contraloría Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dictamen que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CHPCP/003/2025

**HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA PRESENTAMOS ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION DE LA





PERSONA TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

La Comisión, en sesión celebrada el día dieciséis de enero del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los munícipes: el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Secretario de la Comisión la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión, proceden a emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de enero con fecha 01 de enero del 2025, el Honorable Cabildo a través del acuerdo 006/001/2025 aprueba que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elabore la convocatoria para la elección de la persona titular del órgano de control interno de la administración pública del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mismo que se transcribe a continuación:

ACUERDO 006/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y se autoriza a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que elabore el proyecto de convocatoria para designar a la Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás autoridades para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que el 16 de enero de 2025, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública sesionó para proponer la creación de una comisión única para la elección de contralor municipal, misma que será la encargada de emitir la Convocatoria para designar a la persona titular del órgano de control interno de la administración pública del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, la cual se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

LA COMISIÓN UNICA PARA LA ELECCION DE CONTRALOR MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, NUMERAL 7, FRACCIÓN II, NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 102 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE:

CONVOCA

A las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Colegios de Contadores y Auditores, Cámaras y Órganos Empresariales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno Municipal, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, numeral 7, fracción II, numeral 6, del artículo 102 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y tomando en consideración, los lineamientos y recomendaciones emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Sistema Nacional Anticorrupción, se convoca a Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Colegios de Contadores y Auditores, Cámaras y Órganos Empresariales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. - Las propuestas y/o aspirantes deberán acompañar en original y copia la siguiente documentación:





1. Carta de postulación por las instituciones u organizaciones promotoras, en su caso.
2. Currículum Vitae acompañado con fotografía actual.
3. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento.
 - b) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados.
 - c) Título profesional con antigüedad mínima de 5 años.
 - d) Cédula Profesional.
 - e) Documentos que corroboren el Currículum Vitae, o en caso de carecer de alguno de ellos, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en el currículum son verídicos.
4. Constancia de residencia.
5. Constancia de no inhabilitación o escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el caso de que sea o se haya desempeñado como servidor público, si se ha presentado y tramitado alguna denuncia o queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y, si se ha dictado resolución, el sentido de esta.
6. Carta de no antecedentes penales o escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso.
7. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los dos años inmediatos anteriores a la designación.
8. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido Diputada o Diputado, Magistrada o Magistrado, Titular del Poder Ejecutivo, de una Secretaría o Subsecretaría del ramo de la Administración Pública Estatal, de la Fiscalía General o Fiscalía Especializada, o su equivalente de alguno de los organismos públicos autónomos, dentro de los tres años anteriores al día de su designación.
9. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con intereses personales, comerciales, industriales, o de cualquier otra índole que pudieran afectar su objetividad e independencia en el ejercicio del cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
10. Ensayo con un máximo de 3 cuartillas en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.
11. Carta firmada por la persona aspirante propuesta o interesada, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
12. Constancia emitida por el Colegio de Contadores en la que se haga constar la capacitación actualizada en el ramo por haber concluido los cursos impartidos satisfactoriamente.

TERCERA. - Las personas aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el periodo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.





2. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación.
3. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de 5 años, título profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración, u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; ni haber sido inhabilitado de la función pública, lo cual se acreditará de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5 y 6 de la Base anterior.
5. Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de recaudación, administración, manejo, aplicación o fiscalización de recursos públicos.
6. Haber residido en el municipio durante los 5 años anteriores al día de la designación.
7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los dos años inmediatos anteriores a la designación.
8. No haber sido Diputada o Diputado, Magistrada o Magistrado, titular del Poder Ejecutivo, de una Secretaría o Subsecretaría del ramo de la Administración Pública Estatal, de la Fiscalía General o Fiscalía Especializada, o su equivalente de alguno de los organismos públicos autónomos, dentro de los tres años anteriores al día de su designación.
9. En caso de haberse desempeñado como servidor público en la Administración Pública, Federal, Estatal o Municipal durante el año previo inmediato anterior a la fecha de designación, Acuse o Constancia de la Declaración Patrimonial.
10. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos que marcan las leyes fiscales para la presentación de la Declaración Fiscal, constancia de dicha presentación.

CUARTA. - Quienes en forma interina o provisional se desempeñen o se hayan desempeñado como titulares del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, tienen a salvo sus derechos y podrán participar en la presente Convocatoria, ser postulados y/o presentar sus candidaturas.

QUINTA. - La documentación a la que se refieren las bases anteriores se presentará en la oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal con domicilio en Calle General Cepeda #1 zona centro, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25350, del día 23 del mes de enero al 31 de enero del año 2025, en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

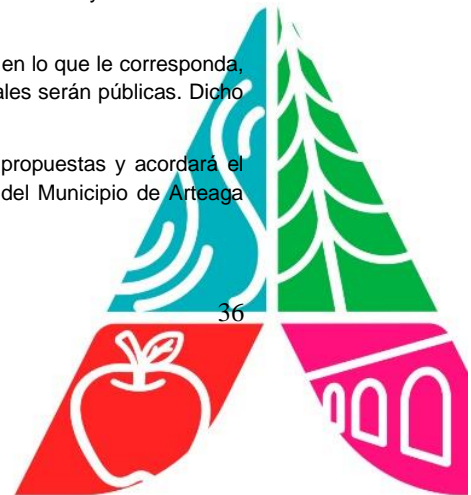
SEXTA.- Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá la documentación a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la cual verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren la Base Tercera de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

SÉPTIMA. - Los listados descritos en la base anterior serán publicados en la página electrónica del Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA. - La Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal acordará respectivamente en lo que le corresponda, el formato, metodología y los horarios de las comparecencias de las personas propuestas, las cuales serán públicas. Dicho acuerdo no requerirá la aprobación del cabildo.

NOVENA. - La Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento de la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza, mismo que se someterá a la aprobación del Cabildo.

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Cabildo.





En caso de que la propuesta presentada ante el Cabildo no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en esta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata.

DÉCIMA. - En la integración de la propuesta, la Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal impulsará los entendimientos y convergencias necesarias que le permitan al Cabildo nombrar a la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA PRIMERA. - La persona que resulte nombrada titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, deberá rendir la protesta de ley ante el Cabildo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal.

DÉCIMA TERCERA. - Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de su aprobación y publicación al 31 de enero del 2025, así como en la Gaceta Municipal y al menos en dos diarios de circulación municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, una vez aprobada por el cabildo, el departamento jurídico municipal será el encargado de publicar en los diferentes medios de comunicación, en el portal web oficial del Gobierno Municipal y Gaceta Municipal la convocatoria para designar a la persona titular del órgano de control interno de la administración pública del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Por las razones asentadas del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los municipios: Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Secretario de la Comisión, la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; el proyecto de convocatoria para la designación de la persona titular del órgano de control interno de la administración pública del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los dieciséis días del mes de enero del 2025.

“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA”

RUBRICA
ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ DURAN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

RUBRICA
C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA
LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ





VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÓN

Aprobación y Autorización a la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para designar al Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coah. Realice el estudio y análisis con carácter de dictamen para el nombramiento del titular debiendo presentarlo en la sesión de cabildo más próxima.

ACUERDO 020/005/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza a la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para designar al Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coah. Realice el estudio y análisis con carácter de dictamen para el nombramiento del titular debiendo presentarlo en la sesión de cabildo más próxima.

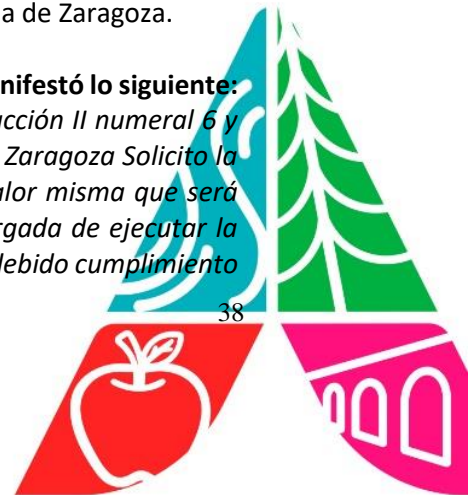
SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 fracción I numeral 6 y 7 fracción II numeral 6 y en los artículos 107 y 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza Solicito la aprobación de la integración de la Comisión Única para la Elección de Contralor misma que será integrada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la encargada de ejecutar la convocatoria aprobada con anterioridad así como informar a este cabildo del debido cumplimiento





de las bases y requisitos legales de los aspirantes y esto nos permitirá nombrar a la persona titular del Órgano de Control Interno.

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza la baja de inventario obsoleto.

ACUERDO 021/005/2025

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza la baja de inventario obsoleto.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Dictamen que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CHPCP/002/2025

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA BAJA DE INVENTARIO OBSOLETO.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA BAJA DE INVENTARIO OBSOLETO.

La Comisión, en sesión celebrada el día dieciséis de enero del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el 06 de enero del presente año, el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, envió al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, titular de la Secretaría del Ayuntamiento mediante el oficio T.M.A./009/2025 el concentrado de las bajas del inventario obsoleto.

SEGUNDO: Que el 10 de enero del presente año, el Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del Ayuntamiento envió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el oficio S.R.A.A./0026/2025 el expediente relativo a las bajas de inventario obsoleto con sus respectivos oficios.

TERCERO: Que el 15 de enero del presente año, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CUARTO: Que el 16 de enero del presente año se presentaron ante esta Comisión el expediente que rindió la Tesorería Municipal para examinarlo y, en su caso, aprobarlo emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 106 Fracción V, 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.





SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene las bajas del patrimonio del municipio con respecto a los equipos que se encuentran en mal estado y/o ya es obsoleto.

| N. INVENTARIO | DESCRIPCION | VALOR | MODEL O | N. FAC | MARC A | COLOR | CONCEPTO O DESCRIPCION | UBICACIÓ N | RESGUARDANT E |
|---------------|-----------------|---------------------|---------|--------|--------|---------|--|------------|------------------------|
| 1401PMA255 | COPIADORA | \$ 92,800.00 | XEROX | F622 | XEROX | BLANC O | XEROX 250/ DOCUCOLOR 250 | TESORERIA | RUBEN MORALES QUINTERO |
| 1401PMA259 | FUENTE DE PODER | \$ 11,948.00 | | A373 | XEROX | NEGRO | FUENTE DE PODER PARA COPIADORA XEROX DOCUCOLOR 250 DEPTO. TESORERIA | TESORERIA | RUBEN MORALES QUINTERO |
| 1401PMA260 | COMPUTADOR A | \$ 13,460.64 | | A 4560 | INTEL | NEGRO | COMPUTADOR A INTEL CORRE 13/ 8GB RAM/ DISCO 1 TERA/ TECLADO, MOUSE, BOCINAS Y PANTALLA LED 19.5 PULGADAS | TESORERIA | RUBEN MORALES QUINTERO |
| TOTAL | | \$118,208.64 | | | | | | | |

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja las bajas del inventario obsoleto.

CUARTO: Que, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor del Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Secretario de la Comisión, la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; consideran procedente aprobar las bajas antes mencionadas.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los munícipes: Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, el Ing. Erik Alejandro Vázquez Duran, Secretario de la Comisión, la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, la Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; la desincorporación y baja de inventario obsoleto.





TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 106 fracciones V, 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los dieciséis días del mes de enero del 2025.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
Y CUENTA PÚBLICA”**

RUBRICA

**ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**ING. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ DURAN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
VOCAL DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
VOCAL DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÓN**

Aprobación y Autorización de las obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 022/005/2025

PRIMERO: Se aprueba y Autorizan las obras y acciones que se realizaran con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en relación a la planeación que se llevara a cabo me gustaría empezar con obras publicas por lo que se presenta esta lista las obras y acciones que benefician a la población y se realizaran con recurso





propio durante este primer semestre del ejercicio fiscal 2025.

| OBRA PARA APROBACIÓN CABILDO 2025 | |
|-----------------------------------|--|
| | DESCRIPCION |
| 1 | PAVIMENTO DE ASFALTO DE CAMINO MESA DE LAS TABLAS AL PANTEON EJIDO MESA DE LAS TABLAS |
| 2 | CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PLAZA ALAMEDA V. CARRANZA |
| 3 | ETAPA-1 DE PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALLE COLONIA ESTRELLA DE DAVID |
| 4 | ETAPA -2 DE PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALLE COLONIA ESTRELLA DE DAVID ARTEAGA Z. URBANA |
| 5 | REHABILITACION DE KISOCO DE LA ALAMEDA V. CARRANZA |
| 6 | CONSTRUCCION DE ARCO DE ACCESO EN EJIDO LOS LIRIOS |
| 7 | REHABILITACION DE AREA DE REGIDORES |
| 8 | CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN LA COMUNIDAD DE LAS VIGAS (LA NORIA) |
| 9 | PISO DE CARPETA ASFALTICA BLVD.OSCAR FLORES TAPIA Y CAMINO A LA LOMA ALTA ARTEAGA |
| 10 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS EN LA ALAMEDA DE ARTEAGA |
| 11 | ACARREO DE PIPAS DE AGUA DE 1000LTS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA |
| 12 | REPARACION DE BACHES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE ARTEAGA |
| 13 | NOMENCLATURAS EN CENTRO HISTORICO |

Aprobación y Autorización de la determinación de la forma en la que el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal de Arteaga, Coah. Maneje los caudales públicos municipales y deba caucionar suficientemente su manejo.

ACUERDO 023/005/2025

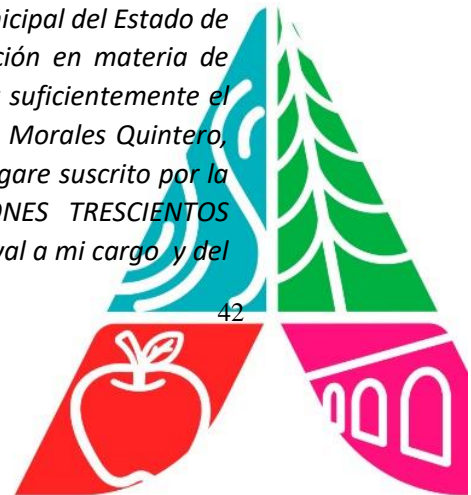
PRIMERO: Se aprueba, autoriza la determinación de la forma en la que el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal de Arteaga, Coah. Maneje los caudales públicos municipales y deba caucionar suficientemente su manejo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 fracción V numeral 9 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y derivado que el Ayuntamiento tiene como obligación en materia de hacienda municipal determinar la forma en que el tesorero deberá caucionar suficientemente el manejo de los caudales públicos hago de su conocimiento que el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero Municipal ofrece como garantía quirográfica, la consistente en un pagare suscrito por la cantidad de \$252, 358,409.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) con aval a mi cargo y del





Secretario del R. Ayuntamiento.

Por lo que tengan la confianza de que se realizara un trabajo de manera transparente y los recursos se van a administrar y ejecutar de forma responsable.

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para llevar a cabo el Día Nacional del Auto Antiguo 2025.

ACUERDO 024/005/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo el Día Nacional del Auto Antiguo 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Desde hace once años la Asociación de Autos Clásicos Saltillo A.C. lleva acabo una rodada partiendo de la cabecera municipal a San Antonio de las Alazanas donde participan autos clásicos por lo que se llevara a cabo el Día Nacional del Auto Antiguo 2025 el 16 de Febrero del presente año el cual contará con exhibición, muestra para fotografías así como venta gastronómica, artesanal y música en vivo dicho evento contribuirá a la economía local y turismo.

Por lo que la asociación mantuvo un acercamiento para solicitar el apoyo en seguridad, protección civil, música en vivo y alimentos para los participantes por lo que se contemplara música en vivo con talentos locales de música regional.

Dicho evento en apoyo de la economía y el consumo local no permitirá asadores, hieleras, envases de vidrio además de realizar una redistribución en la circulación por la vialidad principal y contar con estacionamientos disponibles para los turistas y visitantes por lo que además se solicitó a la asociación que al término del evento los autos se retiraran para no ocasionar tráfico en la carretera.





Aprobación y Autorización del Convenio de Coordinación de Acciones que celebran la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila (CERTTURC) y el Municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 025/005/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Convenio de Coordinación de Acciones que celebran la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila (CERTTURC) y el Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 fracción I numeral 11, fracción II numeral 3 y 104 inciso a) fracción XII y con la finalidad de brindar certeza jurídica a los habitantes sobre sus predios y que por cuestiones económicas no cuentan con escrituras públicas solicito a este cabildo la aprobación y autorización para celebrar el Convenio de Coordinación de Acciones que celebran la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila (CERTTURC) y el Municipio de Arteaga, Coah.

Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del programa “Cobijando Arteaga” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 026/005/2025

PRIMERO: Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación del programa “Cobijando Arteaga” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Control Presupuestal, DIF Municipal, Dirección de Desarrollo Social y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





Reglas de Operación que se insertan en su totalidad.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COBIJANDO ARTEAGA"
INDICE:**

- 1. Clasificación del documento**
- 2. Entidad a cargo del programa**
- 3. Descripción general**
- 4. Objetivo**
- 5. Población objetivo**
- 6. Características del apoyo**
- 7. Lineamientos básicos**
- 8. Criterios de elegibilidad**
- 9. Mecanismos de operación**
- 10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**
- 11. Difusión del programa**
- 12. Temporalidad y permanencia**
- 13. Causas de cancelación**
- 14. Consideraciones generales**
- 15. Cumplimiento**
- 16. Programación Presupuestal**

1. Clasificación del documento

Público

2. Entidad a cargo del programa

- Republicano Ayuntamiento de Arteaga.
- Unidad administrativa: Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- Área operativa: Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- Instancia normativa: Desarrollo Social Municipal.
- Instancia reguladora del financiamiento: La Tesorería Municipal de Arteaga.
- Programa. "Cobijando Arteaga".

3. Descripción general

El invierno es la estación más fría del año, prevalecen las bajas temperaturas y hay menos horas de luz solar; esta condición ambiental tiene una relación directa con los índices de mortalidad y morbilidad inherentes a las infecciones respiratorias agudas que son un conjunto de enfermedades que afectan las vías respiratorias y son causadas tanto por virus como bacterias; el frío, en sí mismo, no es motivo para contraer las enfermedades respiratorias, pero favorece la propagación de los virus que causan estas enfermedades y el ser humano al estar expuesto a cambios bruscos de temperatura principal causa de consulta en los servicios de salud y la que causa más muertes, especialmente en niños menores de 5 años y en personas mayores de 60 años.

El programa Cobijando Arteaga es de cobertura municipal con énfasis en localidades donde predominan las temperaturas más frías. El clima en la Sierra de Arteaga es muy frío; especialmente en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, se registran temperaturas que van desde los cero grados, hasta los -15 grados.

4. Objetivo

El Programa "Cobijando Arteaga" tiene como principal componente la dotación de cobertores en beneficios de personas en condiciones de mayor vulnerabilidad. El apoyo es en especie, gratuito y atiende a jefes y jefas de Familia que se encuentran en situación de vulnerabilidad.





El programa tiene por objetivo general el entregar cobertores a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad y que habiten en las localidades y cabecera de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Este programa es de carácter preventivo y con él se busca mitigar los efectos que el temporal tiene sobre la salud de la población y los accidentes propios de la temporada, ocasionados en su mayoría por la utilización de métodos inadecuados para mantener la temperatura estable en sus hogares.

5. Población objetivo

La población objetivo son todas las personas que habitan en el Municipio de Arteaga que cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas mayores de 18 años.
- Que se encuentren en estado de vulnerabilidad.
- Que sean jefes o jefas de familia.

6. Características del apoyo

El apoyo consta de una (1) cobertor por cada familia beneficiada.

Se entrega un cobertor por familia.

La población beneficiada estimada directamente por el programa asciende al menos a 8,000 personas en situación de vulnerabilidad.

El acceso al programa será a través de una convocatoria pública.

7. Lineamientos básicos

El financiamiento y operación de este programa es responsabilidad de R. Ayuntamiento de Arteaga, a través de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, en coordinación con los enlaces municipales establecidos por la misma Dirección.

8. Criterios de elegibilidad

Para acceder a los apoyos del programa, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Clave Única de Registro de Población.
- Llenar formato de solicitud.

Su petición deberá realizarse mediante escrito, ante el personal de la Dirección de Desarrollo Social Municipal que acuda a las comunidades o directamente en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social Municipal.

9. Mecanismo de operación

- El programa es de cobertura local y exclusiva para el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
- Los apoyos se darán según se describe en el punto 10 en los derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Los beneficiarios al momento de recibir su apoyo firmarán un listado de recepción.
- La Dirección de Desarrollo Social Municipal tiene la obligación de actualizar y administrar el padrón de beneficiarios; este padrón será el oficial que se estará utilizando para el ejercicio fiscal del 2025.

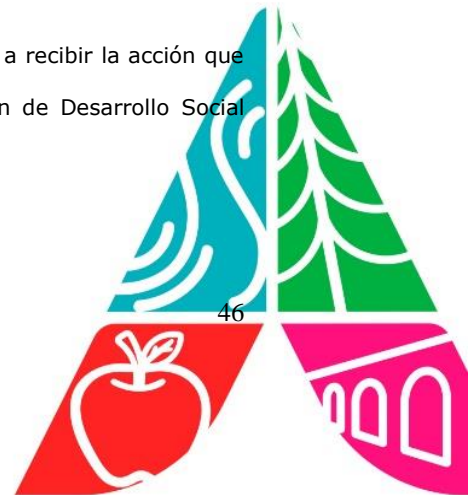
10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Todo beneficiario que cumpla con los criterios de elegibilidad tendrá derecho a recibir la acción que se describe en las características de apoyo.

Acudirán personalmente en las fechas y lugares señalados por la Dirección de Desarrollo Social Municipal a recoger el apoyo correspondiente.

Obligación de los beneficiarios:

- Proporcionar la documentación requerida.
- Hacer uso correcto del recurso.





11. Difusión del programa

- La difusión del programa se realizará a través de los enlaces municipales de cada localidad.
- Cada enlace municipal recibirá la papelería de los posibles beneficiarios; la cual se concentrará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- A través de los enlaces se dará a conocer la fecha y el lugar de entrega del beneficio del programa.

12. Temporalidad y permanencia

El programa tendrá vigencia del 07 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025.

13. Causas de cancelación

Ninguna

- No acudir a recibir el apoyo en la fecha y horario establecido por la Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- Fallecimiento del beneficiario; en este caso el apoyo podrá ser entregado al familiar que la solicite teniendo únicamente que firmar el recibo correspondiente.
- No integre la documentación solicitada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- Hacer uso incorrecto del apoyo recibido.

14. Consideraciones generales

- La Dirección de Desarrollo Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos.
- Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

15. Cumplimiento

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

La unidad administrativa responsable del programa resolverá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

16. Programación presupuestal

El programa tendrá asignado un presupuesto de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

PROGRAMA "COBIJANDO ARTEAGA"
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 07 DE ENERO 2025

RUBRICA
C. CERVANDO MENDOZA VIERA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL





Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del programa “Échame la mano” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 027/005/2025

PRIMERO: Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación del programa “Échame la mano” del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Control Presupuestal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglas de Operación que se insertan en su totalidad.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL “ÉCHAME LA MANO” DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA. AÑO 2025-2027

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del Programa Municipal de Apoyo Social del Municipio de Arteaga, Coahuila.

OBJETIVO GENERAL

Artículo 2.- El objetivo general del Programa es mitigar el impacto económico de las familias del Municipio de Arteaga, Coahuila y refrendar el compromiso de solidaridad con el bienestar de la población, combate a la pobreza y desempleo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 3.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I.** Regular los criterios para la tramitación, otorgamiento, negación y cancelación del apoyo del Programa, así como la operación del mismo.
- II.** Establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del Programa.

GLOSARIO

Artículo 4.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I.** Apoyo: Es la ayuda en dinero que el Municipio otorga a los ciudadanos beneficiados a través de la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos en conjunto con la Tesorería Municipal, en atención a la suficiencia presupuestal del Programa.
- II.** Beneficiarios: Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa (población mayor de 18





años, que radique en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza).

- III. Cobertura: Es el espacio geográfico que cubre el área de influencia del Programa (Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza)
- IV. Dirección: La Dirección de Recursos Humanos.
- V. Lineamientos: Lineamientos del Programa de Apoyo social denominado “ÉCHAME LA MANO” del Municipio de Arteaga, Coahuila
- VI. Población Objetivo: Es un conjunto de la población total (población mayor de 18 años, que preferiblemente radique en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza) a la que están destinados los apoyos del Programa.
- VII. Programa: “ECHAME LA MANO”

Artículo 5.- La aplicación de los presentes Lineamientos estará a cargo de:

- I. El H. Ayuntamiento Constitucional de Arteaga, Coahuila
- II. La Presidenta Municipal
- III. La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos.
- IV. La Tesorería Municipal.
- V. La Contraloría Municipal.
- VI. Las demás dependencias de la Administración Pública centralizada y descentralizada que den seguimiento a las actividades del Programa.

ATRIBUCIONES

Artículo 6.- La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- II. Llevar un registro de las solicitudes y beneficiarios del Programa.
- III. En conjunto con la Tesorería Municipal, establecer el mecanismo de pago más idóneo para la entrega de apoyos del Programa.
- IV. Las demás que le señalen los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Suficiencia Presupuestal

Artículo 7.- El H. Ayuntamiento autorizará la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de apoyos del Programa, así como para los gastos que se deriven de la adquisición de materiales y equipos que se requieran para la operación del programa.

Población Objetivo

Artículo 8.- La población objetivo del Programa son todos los ciudadanos que bajo protesta de decir verdad se encuentran desempleadas y en condición de vulnerabilidad que radican en el municipio de Arteaga, Coahuila; y que cumplen con los





critérios y requisitos de elegibilidad.

Tipo de apoyos

Artículo 9.- El Programa “ÉCHAME LA MANO”, contará con los siguientes sectores de operación:

- **Brigadistas.** - accionar el esquema de emergencia cuando se requiera, realizar labores de guías en las diferentes comunidades del Municipio, brindar información y difundir la cultura de prevención e información de nuestro ayuntamiento.

Además de brindar apoyo a departamentos como Servicios Primarios y Protección Civil del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

- **Embelllecimiento de calles.** - brindando mantenimiento a vialidades y áreas verdes del Municipio, (limpieza de calles, barrido y recolección de basura en áreas verdes, parques y camellones del municipio de Arteaga, etc.).
- **Auxiliares Viales.** - Apoyar con la planeación y coordinación de manera operativa, ejercer las acciones necesarias en materia de vialidad municipal para mantener la seguridad, la integridad, el patrimonio y los derechos de los ciudadanos atendiendo los servicios viales y de transporte en sus diversas modalidades.

Además de brindar apoyo al departamento de Seguridad Pública.

- **Servicio Social.** - Brindar apoyo técnico y operativo en las distintas áreas y departamentos del Ayuntamiento.
- **Promotores Deportivos.** -Apoyo en el desarrollo de eventos deportivos, exhibiciones en escuelas y áreas públicas. Actividades deportivas y comunitarias.





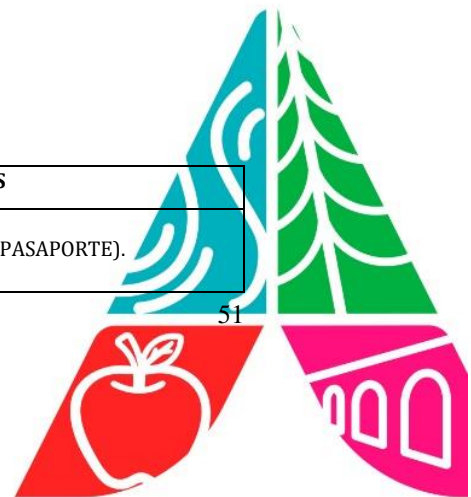
| SECTOR | APOYO ECONOMICO | TEMPORALIDAD DE LA OPERACIÓN |
|-----------------------|-----------------|--|
| BRIGADISTAS | \$ 2,000.00 | AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE SEAN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA PARA CUBRIR FINES DE SEMANA |
| | \$ 4,600.00 | AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE SEAN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA PARA CUBRIR DE LUNES A VIERNES |
| EMBELLECIMIENTO | \$ 3,000.00 | AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE SEAN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA PARA CUBRIR DE LUNES A VIERNES |
| AUXILIARES VIALES | \$ 2,000.00 | AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE SEAN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA PARA CUBRIR FINES DE SEMANA O EVENTOS |
| | \$ 4,600.00 | AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE SEAN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA PARA CUBRIR DE LUNES A VIERNES Y APOYO AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA |
| SERVICIO SOCIAL | \$ 2,000.00 | AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE SEAN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL |
| PROMOTORES DEPORTIVOS | \$ 2,500.00 | AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE SEAN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE LUNES A VIERNES |

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección

Artículo 10.- La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos, verificará que los beneficiarios cumplan con los criterios y requisitos de selección que a continuación se establecen:

| CRITERIOS | REQUISITOS |
|--|---|
| Documentación básica del solicitante completa. | <ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial (INE o PASAPORTE). |





| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Nacimiento • CURP • Solicitud de empleo • Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses). |
| Preferentemente sean vecinos del Municipio de Arteaga. (se dará prioridad a aquellos que residen en este Municipio) | <ul style="list-style-type: none"> • El presente criterio se determinará con un comprobante de domicilio actualizado. |
| Disponibilidad presupuestal. | <ul style="list-style-type: none"> • Se seleccionará a los beneficiarios hasta donde la suficiencia presupuestal autorizada lo permita. |

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos

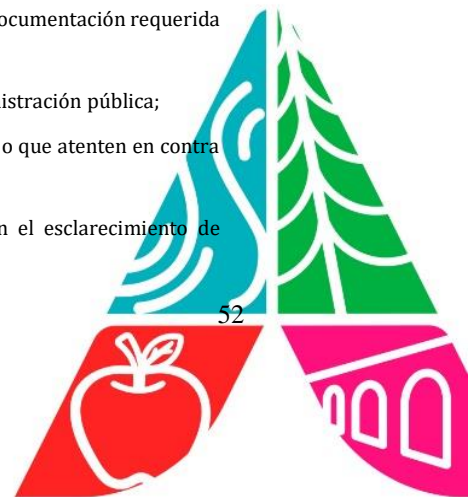
Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en el Programa.
- III. Entregar la documentación básica para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;
- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, o cualquier otro medio de impugnación;
- VI. Los demás que les concedan las disposiciones normativas;

Obligaciones

Artículo 12.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Los beneficiarios deberán presentarse en el lugar y hora que les sean asignados por cada dependencia, debiendo reportarse con la persona que será responsable de la asignación de actividades;
- II. Devolver las herramientas proporcionadas para el desempeño de sus actividades, así como los materiales no utilizados al final de la jornada, al personal designado por la dependencia a la que sean asignados;
- III. Proporcionar en tiempo, forma y, de manera veraz todos los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- IV. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- VI. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;





- VII. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VIII. El beneficiario deberá firmar el recibo de pago correspondiente del apoyo. (En caso de que el pago se realice en efectivo, de no ser así, se comprobaba con los recibos de pago bancarios correspondientes).
- IX. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN DE APOYOS Y MECANISMOS DE CONTROL

Operación del Programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos seleccionará a los beneficiarios conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el Artículo 10 de los presentes lineamientos, de no cumplir con los requisitos mínimos no se otorgará el beneficio.
- II. Cada dependencia participante, será responsable de llevar un registro quincenal de asistencia que deberá entregar a la Dirección de Recursos Humanos para que pueda tramitarse el apoyo a los beneficiarios con la Tesorería Municipal.
- III. La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos en conjunto con la Tesorería Municipal realizarán el pago de los apoyos en forma quincenal ya sea por transferencia o cheque solicitado, de acuerdo a las asistencias correspondientes.

CANCELACIÓN DE APOYOS

Causales para la suspensión de la entrega de apoyos del Programa

Artículo 14.- Son causales de cancelación del apoyo o no incorporación al programa las siguientes:

- I. Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
- II. Cuando se detecte que el potencial beneficiario proporcionó datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia.
- III. Cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en los presentes los Lineamientos de Operación.
- IV. Cuando tenga tres inasistencias se dará de baja al beneficiario
- V. Por haber concluido el plazo del programa.

Siendo la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos quien notifique por escrito los motivos del retiro del apoyo.

MECANISMOS DE CONTROL Y QUEJAS

Mecanismos de Control.

Artículo 15.- La Direcciones participantes realizará supervisarán los trabajos de manera aleatoria para constatar que los beneficiarios estén realizando las actividades que les fueron encomendadas, y se tomará evidencia fotográfica.





Artículo 16.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso sanción que corresponda.

| | |
|--|--|
| <p>LIC. MARTHA LETICIA VALDEZ UDAVE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIALIA MAYOR REVISO</p> | <p>LIC. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REVISO</p> |
| <p>MTR. ANA KAREN SANCHEZ FLORES PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA AUTORIZO</p> | <p>LIC. RUBEN MORALES QUINTERO TESORERO MUNICIPAL AUTORIZO</p> |

Aprobación y Autorización de la modificación del Acuerdo de Cabildo 004/001/2025 celebrado en la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria de Enero de fecha 01 de Enero del 2025.

ACUERDO 028/005/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo 004/001/2025 celebrado en la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria de Enero de fecha 01 de Enero del 2025 mismo que a la letra señala:

ACUERDO 004/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Nombramiento del Comisionado Interino de Seguridad y Protección Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 5, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Notifíquese al C. Luis Urbano Udave Flores su nombramiento como Comisionado Interino de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Arteaga, Coah.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para quedar como le sigue:

ACUERDO 004/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Nombramiento del Director de Seguridad Pública de





conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 5, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Notifíquese al **C. Luis Urbano Udave Flores** su nombramiento como Director de Seguridad Pública del Municipio de Arteaga, Coah.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Policía Preventiva Municipal y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 104 inciso a) fracción III, inciso B) fracción II, Solicito la aprobación y autorización de la modificación del Acuerdo de Cabildo 004/001/2025 asentado en el ACTA 001-2025 de la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria de Enero 2025 con fecha 01 de Enero del 2025 Mismo que a la letra señala:

ACUERDO 004/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Nombramiento del Comisionado Interino de Seguridad y Protección Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 5, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Notifíquese al **C. Luis Urbano Udave Flores** su nombramiento como Comisionado Interino de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Arteaga, Coah.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para quedar como le sigue:

ACUERDO 004/001/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Nombramiento del Director de Seguridad Pública de





conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción II numeral 5, 104 inciso B fracción II y 124 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Notifíquese al **C. Luis Urbano Udave Flores** su nombramiento como Director de Seguridad Pública del Municipio de Arteaga, Coah.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior para dar cumplimiento a los ordenamientos legales del municipio de Arteaga, así como al Convenio de Mando Único del Cual formamos parte.

Aprobación y Autorización de la notificación de las citaciones de Sesiones de Cabildo ordinarias o extraordinarias; normales o solemnes en formato físico y digital por medio de distintos medios de comunicación.

ACUERDO 029/005/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la notificación de las citaciones de Sesiones de Cabildo ordinarias o extraordinarias; normales o solemnes en formato físico y digital por medio de distintos medios de comunicación.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89, 90, 91,92 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza el secretario citará a las sesiones de cabildo por lo que la citación deberá de ser por escrito y en el plazo que corresponda de acuerdo con la sesión ordinaria, extraordinaria y/o solemne dicho lo anterior es de suma importancia aprovechar los avances tecnológicos para fortalecer la correcta comunicación y lograr avanzar en todos los asuntos que se requieran sesionar.

Solicito a los presentes que todas y cada una de las notificaciones sean en formato digital en sus números telefónicos personales por la plataforma de WhatsApp y/o mensaje directo, así como los correos institucionales esto sin afectar la entrega física de la documentación necesaria a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento en los horarios laborales establecidos.





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



GACETA MUNICIPAL

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE ENERO DE 2025

TOMO LVI

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx

